

490-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con once minutos del cinco de abril de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Valverde Vega, de la provincia de Alajuela por el partido “Ciudadanos por el Bien Común”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe y aclaración del mismo presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN celebró el día diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve, la asamblea del cantón de VALVERDE VEGA de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN VALVERDE VEGA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	116790836	FLAVIA GALLEGOS MORA
SECRETARIO PROPIETARIO	207540932	KEYLOR ARTURO ACUÑA SALAZAR
TESORERO PROPIETARIO	105090460	MARIA CECILIA MORA CAMACHO
SECRETARIO SUPLENTE	207320204	WARREN EMMANUEL MATUS ESPINOZA

DELEGADO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	116790836	FLAVIA GALLEGOS MORA
TERRITORIAL	207540932	KEYLOR ARTURO ACUÑA SALAZAR
TERRITORIAL	105090460	MARIA CECILIA MORA CAMACHO
TERRITORIAL	207320204	WARREN EMMANUEL MATUS ESPINOZA

Inconsistencia: No procede el nombramiento de los señores Sofía Arias Sarkis, cédula de identidad número 207550816 como presidenta suplente y delegada territorial; Ambar Damaris Alpízar Solano, cédula de identidad número 116860079 como tesorera suplente y Christopher Ramón Ventura Retana, cédula de identidad número 604340176 como fiscal, en virtud de que dichas designaciones fueron realizadas en ausencia y a la fecha no constan las cartas originales de aceptación

a dichos cargos en el expediente de la agrupación política, razón por la cual el partido político deberá aportar los documentos referidos.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de designación los cargos de presidente y tesorero suplente del comité ejecutivo cantonal, el fiscal y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/gag
C.: Expediente N° 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref.: No. 3150, 3221-2019